

DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° S/2023

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0006998/2021

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

OBJETO: Concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

REDETERMINACIÓN N°: 1

COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de FEBRERO de 2023 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma TEYLEM S.A., presentada el día 4 de enero de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 39/2022 del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

a) Verificación de la procedencia de la solicitud.

La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

- a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla obrante a foja 257;
- b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios:
 - Índice de Precios al consumidor – Total Nacional – Nivel General, publicado por el INDEC:

Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total nacional

Total nacional	Dic 2016	Año 2021						Año 2022						
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Nivel general y divisiones COICOP														
Nivel general	100,0	560,9	582,5	605,0	633,4	676,1	716,9	753,1	793,0	851,8	911,1	967,3	1.028,7	1.079,3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	100,0	584,5	609,3	639,4	687,2	736,9	780,1	814,6	852,2	903,5	967,6	1.032,8	1.096,5	1.135,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	100,0	466,8	491,9	500,8	514,1	543,6	561,8	593,6	633,5	674,3	721,7	789,7	832,7	885,5
Prendas de vestir y calzado	100,0	592,8	621,1	636,0	657,6	729,0	801,1	847,2	895,9	971,8	1.067,5	1.181,0	1.261,6	1.318,3
Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	100,0	467,0	476,8	485,2	498,9	537,2	561,7	581,7	621,3	649,7	685,7	707,0	759,8	825,5
Equipamiento y mantenimiento del hogar	100,0	563,3	582,3	601,7	628,3	655,9	692,0	729,0	772,6	852,4	924,2	980,1	1.028,4	1.084,2
Salud	100,0	641,9	645,1	671,7	696,1	730,6	777,3	825,6	886,8	947,5	1.001,7	1.045,1	1.119,4	1.165,3
Transporte	100,0	607,4	637,3	654,9	687,2	724,8	763,5	810,2	848,6	895,3	956,5	1.012,1	1.057,3	1.121,7
Comunicación	100,0	489,7	498,8	536,1	544,0	562,8	583,3	601,2	603,6	636,8	662,6	679,0	761,3	809,7
Recreación y cultura	100,0	547,5	569,1	593,1	606,7	626,9	659,6	693,9	724,0	819,5	860,7	905,8	956,8	996,7
Educación	100,0	474,4	479,1	482,8	495,6	612,7	635,5	656,1	669,4	710,3	745,7	773,0	827,9	859,1
Restaurantes y hoteles	100,0	543,2	575,1	607,8	634,0	668,5	717,6	758,4	805,5	884,1	942,9	988,6	1.061,9	1.120,6
Bienes y servicios varios	100,0	487,6	503,1	524,7	547,4	577,7	608,1	635,8	667,8	721,9	784,4	837,7	889,2	941,2
Categorías														
Estacional	100,0	581,9	603,6	658,3	713,7	757,9	799,0	825,8	880,3	979,8	1.064,7	1.189,7	1.297,3	1.350,5
Núcleo	100,0	579,5	605,2	625,2	653,0	694,8	741,4	779,9	819,6	879,6	939,5	991,3	1.046,3	1.096,0
Regulados	100,0	490,2	498,6	512,4	528,3	572,8	595,2	629,0	662,1	694,6	738,3	771,9	829,1	880,8
Bienes y servicios														
Bienes	100,0	605,5	628,9	653,0	689,0	735,4	782,7	824,5	867,1	930,5	999,7	1.069,4	1.132,6	1.183,9
Servicios	100,0	474,7	492,1	512,0	526,3	561,4	589,9	615,3	649,4	698,1	738,4	769,2	826,4	874,7

Fuente: INDEC, Dirección de Índices de Precios de Consumo.

- Acuerdos salariales de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA):

cat	Nuevo Basico JULIO 2022	ADICIONAL		15 %		15 %		20 %	
		NO remun. No-basico JULIO 2022	Nuevo Basico AGOSTO 2022	No Remunerativo AGO-SET-OCT 2022	Remunerativo NO al Basico NOV-DIC 2022	No Remunerativo NOV-DIC 2022			
1	\$ 81.833	\$ 5.455	\$ 87.288	\$ 13.093	\$ 13.093	\$ 17.458			
2	\$ 86.025	\$ 5.735	\$ 91.760	\$ 13.764	\$ 13.764	\$ 18.352			
3	\$ 90.267	\$ 6.018	\$ 96.285	\$ 14.443	\$ 14.443	\$ 19.257			
4	\$ 95.685	\$ 6.379	\$ 102.064	\$ 15.310	\$ 15.310	\$ 20.413			
5	\$ 101.361	\$ 6.757	\$ 108.119	\$ 16.218	\$ 16.218	\$ 21.624			
6	\$ 121.643	\$ 8.109	\$ 129.752	\$ 19.463	\$ 19.463	\$ 25.950			
7	\$ 142.059	\$ 9.471	\$ 151.529	\$ 22.729	\$ 22.729	\$ 30.306			

c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 4 de enero de 2023, obrante a fojas 3 del CUDAP: TI_AC-HCD:0000107/2023, que luce agregado acumulado según constancia fojas 858;

d. Solicitud de documentación o aclaración adicional: no requerido.

b) Antecedentes.

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 4 de enero de 2023 (Certificaciones de servicios a partir de dicha fecha)
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: no aplica para el caso de la presente Licitación.
- Acreditación de que el contratista no se encuentra en mora de sus obligaciones: a fojas 860, según informe de la Dirección de Servicios Generales.

c) Análisis de las actuaciones.

1- Porcentaje de variación solicitada por la firma adjudicataria: TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (36,57%), según obra a fojas 3 del CUDAP: TI_AC-HCD:0000107/2023, que luce agregado acumulado según fojas 858.

2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:

Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA). Concesionarios de establecimientos públicos		
mes	Sueldo de Cat 1 incluyendo el básico más adicionales	Variación porcentual
jun-22	\$ 81.833,00	
jul-22	\$ 87.288,00	6,67%
ago-22	\$ 100.381,00	15,00%
sep-22	\$ 100.381,00	0,00%
oct-22	\$ 100.381,00	0,00%
nov-22	\$ 117.839,00	17,39%

Índice de precios al consumidor publicado por INDEC. NIVEL GENERAL		
mes	Nivel general. Total nacional	Variación porcentual
jun-22	793	Mes base
jul-22	851,8	7,41%

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ago-22	911,1	6,96%
sep-22	967,3	6,17%
oct-22	1028,7	6,35%
nov-22	1079,3	4,92%

3- Verificación de los incrementos producidos en la estructura de costos:



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rubro	Incidencia porcentual declarada	jul-22		ago-22		sep-22		oct-22		nov-22		Índice de referencia
		Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	Variación	Incidencia incrementada	
Insumos y productos alimenticios	33,00	7,41%	35,45	6,96%	37,91	6,17%	40,25	6,35%	42,81	4,92%	44,91	índices de precios al consumidor IPC nivel general (INDEC)
Equipos y maquinarias	2,00	7,41%	2,15	6,96%	2,30	6,17%	2,44	6,35%	2,59	4,92%	2,72	índices de precios al consumidor IPC nivel general (INDEC)
Sueldos y cargas sociales (mano de obra)	28,00	6,67%	29,87	15,00%	34,35	0,00%	34,35	0,00%	34,35	17,39%	40,32	Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA)
Total excluyendo impuestos y beneficio	63,00		67,46		74,56		77,04		79,75		87,96	
Variación promedio - 1er salto:			7,08%		18,35%							
Variación promedio - 2do salto:							3,33%		6,96%		17,97%	
Variación Total												39,61%

Se constata una variación que supera el DIEZ POR CIENTO (10%) en el mes de agosto de 2022 y otra, nuevamente, en el mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18. En total, la variación asciende a TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (39,61%).

4- Determinación de precios aplicando el incremento citado:

REGLON N°	DETALLE	Precio unitario / por persona	Variación reconocida	Nuevos precios según 1ra redeterminación	Nuevos precios según 1ra redeterminación - Redondeados
	Menú económico	\$ 740,00	39,61%	\$ 1.033,11	\$ 1.033,00
	Canon	\$ 101.000,00		\$ 141.006,10	\$ 141.006,00

d) Conclusión

Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:

- APROBAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma TEYLEM S.A. **CUIT N° 33708444419**, registrando una variación del TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (39,61%), que regirá, junto con el canon correspondiente a la concesión del comedor, a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Redeterminación de precios.

En virtud de los nuevos precios redeterminados, y de las garantías de adjudicación y por bienes afectados oportunamente presentadas, se le requerirá al proveedor que integre una garantía por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 417.790,63), de acuerdo con lo indicado en el Informe de Redeterminación N° 1.

*El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los **TRES (3) días** contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.*


RUBÉN W. MALDONADO
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


MARTÍN LOIGO
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


Dr. NORBERTO BRUNO
 DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna
 H. Cámara de Diputados de la Nación